

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE
RESOLUCION No. ABM-82109 DE 21 DE MAYO DE 1982,
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 20 de mayo de 1982, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada "COPETO C. LTDA." ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor Cristian Arildsen, en su calidad de Gerente de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su aumento de capital y reforma de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Memorando No. Dj-RL-82-284 de 8 de junio de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

QUE la escritura pública mencionada guarda conformidad con el Informe No. 82205 y Memorando No. 82205 de 29 de abril de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COPETO C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 20 de mayo de 1982, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL SUCRES --- (S/.5'100.000,00) con el cual el capital social de la compañía asciende a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES ---- (S/.8'200.000,00) dividido en ocho mil doscientas (8.200) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 20 de mayo de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados.

14 JUL 82

09

10

- 2 -

Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad, deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COPEYO C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 20 de mayo de 1982, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "COPEYO C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 12 de septiembre de 1978, que mediante escritura pública de 20 de mayo de 1982, celebrada en la Notaría Novena del cantón Quito, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados en el Registro Mercantil a su cargo, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "COPEYO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 12 de septiembre de 1978, que mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 20 de mayo de 1982, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COPEYO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 20 de mayo de 1982, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmado en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 de Julio de 1982


Leon Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-21
SVC.